CONTRATO DE PROVISION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION

Contrato Nº 48/2016

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelós González**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **El Productor S.A. de Seguros**, domiciliada en Independencia Nacional N° 811 – Edificio El Productor, de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Vice Presidente, **Sr. Reinaldo David Pavia**, con Cédula de Identidad N° 930.526, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **Provisión de pólizas de seguros para vehículos de la Institución**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **Provisión de pólizas de seguros para vehículos de la Institución.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*68.999.994*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.339.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2016**"Adquisición de pólizas de seguro para vehículos" ID 303.339**,convocado por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1.177de fecha 12 dejulio de 2016.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

H. PODER LEGISLATIVO CAMARA DE DIPUTADOS DIRECTOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro de vehículo – Hyundai Tucson – Año 2011; Motor Nº D4HABU542493 ; Chassis Nº KMHJT81VDCU436630 – Chapa N° BNK 429	N/A	N/A	unidad	1	3.251.571	3.251.571
2	2	Seguro de vehículo – Hyundai Tucson – Año 2011; Motor Nº D4HABU541691; Chassis Nº KMHJT81VDCU436242 – Chapa N° BNK 590	N/A	N/A	unidad	1	3.251.571	3.251.571
3	3	Seguro de vehículo – Hyundai H1 Furgón – Año 2011; Motor Nº D4BHB080175; Chassis Nº KMFWBX7HACU443420 – Chapa N° BLC 849	N/A	N/A	unidad	1	3.126.510	3.126.510
4	4	Seguro de vehículo – Hyundai H1 Minibús – Año 2012; Motor Nº D4BHC014191; Chassis Nº KMJWA37HADU475296 – Chapa N° BLE 277	N/A	N/A	unidad	1	3.334.944	3.334.944
5	5	Seguro de vehículo – Mitsubishi L200 HPE – Año 2011; Motor Nº 4D56-CR0326; Chassis Nº 93XPNK740CC-B78972 – Chapa N° BLA 249	N/A	N/A	unidad	1	4.160.343	4.160.343
6	6	Seguro de vehículo – Mitsubishi L200 HPE – Año 2011; Motor Nº 4D56-CR3901; Chassis Nº 93XPNK740CC-B82197 – Chapa N° BLA 246	N/A	N/A	unidad	1	4.160.343	4.160.343
7	7	Seguro de vehículo – Mitsubishi L200 HPE – Año 2011; Motor Nº 4D56-CR0673; Chassis Nº 93XPNK740CC-B79164 – Chapa N° BLA 175	N/A	N/A	unidad	1	4.160.343	4.160.343
8	8	Seguro de vehículo – Mitsubishi L200 HPE – Año 2011; Motor Nº 4D56-CR3573; Chassis Nº 93XPNK740CC-B81985 – Chapa N° BLB 600	N/A	N/A	unidad	1	4.160.343	4.160.343
9	9	Seguro de vehículo - Chevrolet S10; Año 2010; Motor Nº V20048797; Chassis Nº 9BG138SF0BC423498 – Chapa N° BFV 454	N/A	N/A	unidad	1	3.126.510	3.126.510
10	10	Seguro de vehículo - Chevrolet S10; Año 2010; Motor Nº V20048687; Chassis Nº 9BG138SF0BC423606 – Chapa N° BFV 296	N/A	N/A	unidad	1	3.126.510	3.126.510
11	11	Seguro de vehículo - Chevrolet S10; Año 2010; Motor Nº V20048771; Chassis Nº 9BG138SF0BC424126 – Chapa N° BFV 341	N/A	N/A	unidad	1	3.126.510	3.126.510
12	12	Seguro de vehículo - Chevrolet S10; Año 2010; Motor Nº V200461128; Chassis Nº 9BG138SF0BC418081 – Chapa N° EAF 736	N/A	N/A	unidad	1	3.126.510	3.126.510
13	13	Seguro de vehículo - Renault Symbol; Año 2010; Motor Nº K7ML734Q004403; Chasis Nº 8A1LBM215AL443572 - Chapa N° BGG 062	N/A	N/A	unidad	1	1.667.472	1.667.472

14	14	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2011; Motor Nº 4D56CR1318: Chasis Nº 93XGNK740CCB80051 - Chapa N° BHE 296	N/A	N/A	unidad	1	3.334.944	3.334.944
15	15	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2011; Motor Nº 4D56CR1318: Chasis Nº 93XGNK740CCB79878 - Chapa N° BHD 877	N/A	N/A	unidad	1	3.334.944	3.334.944
16	16	Seguro de vehículo - Hyundai Tucson; Año 2011; Motor Nº D4HABU441892; Chassis Nº KMHJT81VDBU333574 - Chapa N° EAG 300	N/A	N/A	unidad	1	2.918.076	2.918.076
17	17	Seguro de vehículo - Hyundai Tucson; Año 2011; Motor Nº D4HABU444182; Chassis Nº KMHJT81VDBU333577 - Chapa N° BHF 470	N/A	N/A	unidad	1	2.918.076	2.918.076
18	18	Seguro de vehículo - Hyundai H1 - Minibús; Año 2011; Motor Nº D4BHB027515; Chassis Nº KMJWA37HACU359159 - Chapa N° BHH 791	N/A	N/A	unidad	1	3.126.510	3.126.510
19	19	Seguro de vehículo - Hyundai H1 - Minibús; Año 2013; Motor Nº D4BHD019897; Chassis Nº KMJWA37HAEU578783 - Chapa N° BNK 780	N/A	N/A	unidad	1	3.334.944	3.334.944
20	20	Seguro de vehículo - Hyundai H1 - Minibús; Año 2013; Motor Nº D4BHD028318; Chassis Nº KMJWA37HAEU592735 - Chapa N° BNO 159	N/A	N/A	unidad	1	3.334.944	3.334.944
21	21	Seguro de vehículo -Chevrolet Blazer; Año 2005; Motor Nº 40704209683; Chassis Nº9BG116BC05C424277 – Chapa N° EAD 818	N/A	N/A	unidad	1	2.918.076	2.918.076
							TOTAL	**68.999.994**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 68.999.994.-** (guaraníes sesenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de: 12 (doce) meses, a partir de la firma del presente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y deberán tener vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco) días -con fechas de inicio fijados en la Carta de Invitación para cada Ítem-, en la siguiente dirección: Av. República y 15 de Agosto – Edificio del Congreso Nacional – BloqueDiputados. Y serán recepcionados por la Dirección de Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a losveintiochodías del mes dejulio del año dos mil dieciséis.

Sr. Reinaldo David Pavia
El Productor S.A. de Seguros

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados